



**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL**

*Circular.*

Servicio de higiene y sanidad pecuarias.—*Circular.*

Sección de aguas.—*Nota anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

*Juntas municipales del Censo electoral*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

*Requisitorias.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 3 de Febrero de 1931)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

De orden de la Dirección general de Seguridad, quedan prohibidas la proyección de la película titulada «Siervos», «El Batelero del Volga», casa Julio César, «El Patriota de Paramout», «El Camino de Espinas de una princesa», «Rasputín o la sombra del pasado» de Salvador Ferrer Nadia, «La madona de los coches», Iván el Terrible» de la casa Carlos Estella, «Tempestad» de artistas asociados, «El Crucero Potemkin».

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Empresas Cinematográficas de esta provincia.

El Gobernador civil,  
*Emilio Diaz Moreu*

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

**CIRCULAR**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el «Mal rojo» en el término municipal de Valdefresno, cuya existencia fué declara-

da oficialmente con fecha 5 de Diciembre de 1930 (BOLETÍN OFICIAL del 10).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,  
*Emilio Diaz Moreu.*

**SECCION DE AGUAS**

**NOTA-ANUNCIO**

Don Antonio Domingo Morera, y veintinueve más, en concepto de dueños, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de de aguas públicas, de uno derivado del río Boeza, por su margen derecha y por medio de una presa conocida con el nombre de «Presa de la Ribera de Saldaña», las que conducidas por un canal se aprovechan para el riego por los propietarios de las huertas de la Ribera de Saldaña y pago de Cantarranas, y para dar fuerza motriz al molino harinero llamado Blanco hoy propiedad de D. Antonio Domingo Morera, todo ello enclavado en término municipal de Ponferrada.

Presentando un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado de primera instancia de Ponferrada, para de-

itación  
dispuesto por el  
so Pérez, Juez  
distrito, en pro-  
cha, dictada en  
tal de pobreza  
Procurador don  
Martínez, en re-  
Micaela Ferre-  
de Quintana de  
lian Alvarez y  
Villamejil y don  
rez, vecino de  
y su paradero  
ogado del Esta-  
de pobreza para  
bal civil sobre  
e una finca rús-  
ados D. Julian  
tutante y don  
ejecutado, se  
andado D. Fe-  
para que el día  
rónimo y hora  
rezca en la sala  
zgado, sita en  
istorial, a fin  
ndiente juicio  
concurrir con  
tente valerse;  
us de no com-  
perjuicio a que  
o.  
ueve de Enero  
einta y uno.—  
García.

**ARTICULAR**

regantes  
la Legua  
convoca a Jun-  
participes de  
el día 22 de  
los efectos de  
testos y rendi-  
cio, acordando  
oreen conve-  
rá lugar en el  
este pueblo.  
gua, a 23 de  
Presidente del  
barcia.

P. P. 46

ón provincial

mostrar que estan en posesión del derecho al uso del agua de dominio público del río Boeza, adquirido por prescripción, en los aprovechamientos relacionados.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre un período de información pública durante veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y dentro del cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Ponferrada, todas las reclamaciones que se crean precisas para defender cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 14 de Enero de 1931.

El Gobernador civil.  
Emilio Diaz Mores

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Murias de Paredes

Por el presente, se convoca a todos los Alcaldes del Partido, para que por sí o debidamente representados, concurren a la Junta de Partido que se celebrará en esta Consistorial, a las once horas del día 11 de Febrero próximo, para aprobar las cuentas del ejercicio anterior de 1930, y discutir y aprobar el proyecto de presupuesto para el año actual.

Se hace saber que de no reunirse número suficiente para celebrar dicha Junta en primera convocatoria, se verificará en segunda y sin otro aviso el día 13 de Febrero próximo, a la misma hora y sitio designado para la anterior.

Murias de Paredes, 28 de Enero de 1931. —El Alcalde, Guzmán Escudero.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, como comprendidos en el caso 1.º del artículo

96 del vigente Reglamento, se les cita por medio del presente edicto, para que por sí o por medio de representante legal comparezcan en estas Casas Consistoriales, los días 8 y 15 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar, respectivamente, el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados; pues de no asistir, les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozos que se citan

Felipe Alvarez Rozas, hijo de Manuel y Juana.

Eliseo García Barros, de Luciano y Florentina.

Leoncio González y González, de Francisco y Florentina.

José González Rozas, de Jose y María.

Lisardo Villota Rozas, de Felipe y Esperanza.

Murias de Paredes, 26 de Enero de 1931. —El Alcalde, Guzmán Escudero.

### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

En el día de hoy ha dado conocimiento a esta Alcaldía el vecino de Ollegos, Pedro Cabeza Eñez, de que el día 20 del actual desapareció su esposa Aniceta Fernandez, que padece enagenación mental, y cuyas señas particulares, son las siguientes:

Estatura pequeña, color moreno, edad 52 años, viste de negro y calza almadrices y zapatillas.

Lo que se hace público, rogando a las autoridades que, caso de ser habida den conocimiento a esta Alcaldía para reintegrarla a su domicilio.

Quintana del Castillo, 25 de Enero de 1931. —El Alcalde, Inocencio Cabeza

### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio se halla expuesto al público por término de diez días para que, durante dicho plazo y

cinco días más, puedan los contribuyentes en el comprendidos presentar las reclamaciones que crean procedentes ante la Alcaldía, acompañando a las mismas las pruebas en que se funden.

Cubillas de Rueda, 30 de Enero de 1931. —El Alcalde, Froilán Fernández.

### Ayuntamiento de Carracedelo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 8 y 15 de Febrero, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio que haya lugar.

Carracedelo, 20 de Enero de 1931. —El Alcalde, Ernesto López.

#### Relación que se cita

José Gamelo Díez, hijo de Cayetano y Angelina.

Emiliano Gilberto Puerto Díez, de Ezequiel y Manuela.

Santiago Macías Rivera, de Modesto y Manuela.

Raimundo Trincado Valcarlos, de Simón y Victorina.

Bernardino Vidal Macías, de Eleuterio y Javiera.

### Ayuntamiento de Vegamián

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos naturales del mismo que a continuación se expresan, cuyo

paradero sus padres presente persona que razon al de las list gundo don en esta C nueve, y ración de s en dicho del propi nueve de l que no cados pró juicio a qu Vegami —El Alca  
Leonide de Nicolás Timoteo tiago y M Jesús T de Franci

En cum por la Co nente en el present por concu nante-ap en esta Co tada con e pesetas, l guientes:  
1.º Se y acredita cando am certificaci to y la de ca el inte  
2.º Pe dor de ob  
3.º Ju cicio de l mayor de un Arqu  
4.º Se a) Qui por las E quitectur b) Ha este cará León.

dan los contri  
aprendidos pre  
ones que crean  
Alcaldía, a com  
as las pruebas

, 30 de Enero  
e, Froilán Fer-

nto de  
lelo

adero de los mo  
ón se expresan,  
mino, compren  
nto del año ce  
s mismos, a sus  
ientes, amos o  
endan, que por  
les cita a com  
Capitular, por  
logítimamente  
s 8 y 15 de Fe  
te les convenga  
sión en dicho  
ndoles que este  
sitaciones orde  
3.º del artícu  
nto de 27 de  
ira el Recluta  
del Ejército,  
radero de los  
les el perjuicio

Enero de 1931.  
o López.  
se cita  
hijo de Caye-

Puerto Dñel  
nuela.  
ivera, de Mo  
o Valcaroe, de

Maefas, de

to de

idos en el ali  
ntamiento para  
o actual como  
aso 5.º del ar  
Reglamento,  
del mismo que  
presen, cuyo

paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que por sí o por persona que les represente, comparezcan al acto de cierre definitivo de las listas que se efectuará el segundo domingo del mes de Febrero en esta Consistorial y hora de las nueve, y la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho lugar el tercer domingo del propio mes de Febrero a las nueve de la mañana, apercibiéndoles que de no comparecer serán clasificados prófugos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Vegamián, 28 de Enero de 1931.  
—El Alcalde, Simón Díez.

*Mozos que se citan*

Leonides Liébana Suárez, hijo de Nicolás y María.

Timoteo López García, de Santiago y María Consuelo.

Jesús Timoteo Martínez Reyero, de Francisco e Isabel.

*Ayuntamiento de  
León*

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 22 del actual, por el presente se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Delineante-aparejador de obras, vacante en esta Corporación municipal y dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Ser español el concursante y acreditar buena conducta, justificando ambas circunstancias con la certificación de partida de nacimiento y la de la Alcaldía a que pertenezca el interesado, respectivamente.

2.ª Poseer el título de aparejador de obras.

3.ª Justificar práctica en el ejercicio de la profesión por un periodo mayor de dos años, a las órdenes de un Arquitecto con estudio abierto.

4.ª Se estimarán como méritos:

a) Que el título esté expedido por las Escuelas Superiores de Arquitectura en Madrid o Barcelona.

b) Haber preestado servicios de este carácter al Ayuntamiento de León.

c) Conocer el manejo de aparatos (niveles, taquímetros, etc).

d) Haber efectuado trabajos de campo a las órdenes de Ingenieros en dependencias del Estado o grandes empresas de servicios públicos.

e) Los demás méritos y servicios que los concursantes estimen convenientes.

5.ª Las instancias se presentarán con la documentación en las oficinas de la Secretaría municipal hasta el día 18 de Febrero próximo inclusivo.

León 24 de Enero de 1931 —El Alcalde, José F. Chicarro.

*Ayuntamiento de  
Santa Elena de Jamuz*

Habiendo sido designados por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia los vocales que han de constituir la Comisión evaluatoria y del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para el año actual con arreglo a lo determinado en el Estatuto y Carta municipal adoptada por el mismo, quedan expuestos dichos nombramientos en la Secretaría municipal por el plazo de siete días a los efectos de los artículos 489 y 490 del citado Estatuto y Carta municipal.

D. Miguel Peña Ramos, Presidente.

D. Emilio Ferrero Comeros, cura párroco de Jiménez de Jamuz.

D. José A. Pérez Vega, donom de Villanueva.

D. Buenaventura Luengo Alprno, idem de Santa Elena.

D. Francisco Peña Ojosta, mayor contribuyente, por Santa Elena.

D. Alonso Benavides Astorga, idem, idem.

D. Félix Monje Astorga, mayor contribuyente por Villanueva.

D. Eugenio Amso Villar, idem idem.

D. Pedro Pastor Bolaños, mayor contribuyente por Jiménez.

D. Andrés Pérez Vidal, idem idem.

No habiendo aparecido inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el anuncio que a tal fin se remitió

con fecha 7 de Diciembre próximo pasado, relativo a hallarse aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1931, al objeto de oír reclamaciones en la Secretaría municipal, se anuncia nuevamente a los propios fines por el plazo de quince días, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Santa Elena de Jamuz, 20 de Enero de 1931. —El Alcalde, Miguel Peña.

*Ayuntamiento de  
Soto y Amio*

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos naturales del mismo que a continuación se expresan cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que por sí o por persona que les represente, comparezcan al acto de cierre definitivo que tendrá lugar el segundo domingo del mes de Febrero en esta Consistorial y hora de las diez y al de la clasificación y declaración de soldados que se efectuará en dicho lugar el día 15 del expresado Febrero, a las nueve; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

*Mozos que se citan*

Jesús García Díez.  
Eliseo Santos Díez.  
José Álvarez Fuayo.  
Alipio Díez Martínez.  
Esteban Fernández Díez.  
Luciano González Arias.  
José Martínez Díez.  
Ricardo Martínez Díez.  
Alfredo Martínez Rabanal.  
Nicanor Díez Fernández.  
Longinos Robla López.  
Soto y Amio, 23 de Enero de 1931.  
—El Alcalde, Isidro González.

*Ayuntamiento de  
Pola de Gordón*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, un proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de

1931, queda expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924 y por mandato de dicha Comisión.

La Pola de Gordón, 22 de Enero de 1931.—P. M. de la C. Permanente: El Secretario, José Micó.

*Ayuntamiento de  
San Justo de la Vega*

Aprobado por la Excm. Comisión provincial el padrón de cédulas personales formado en este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la casa consistorial de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, pueden formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía, con las pruebas que a su favor les asistan.

San Justo de la Vega, 23 de Enero de 1931.—El Alcalde, Lucio Abad.

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, la ordenanza para la estimación de utilidades, hasta la formación del repartimiento general se halla expuesto al público un ejemplar de la misma, en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Cubillos del Sil, 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Daniel Fernández.

*Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey*

Se saca a concurso la perforación y entubado de tres pozos artesianos, con subvención del Estado, en cada uno de los pueblos de Santa Marina del Rey, Sardonedo y Villavante, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Los que quieran concurrir a este concurso presentarán en la Alcaldía sus solicitudes acompañadas de la cédula personal y debidamente

reintegradas dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Santa Marina del Rey, a 30 de Enero de 1931.—El Alcalde, Lucas Rueda.

*Ayuntamiento de  
Fresnedo*

Terminado el padrón municipal de 1930 y aprobado por la Comisión municipal permanente, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Fresnedo, 22 de Enero de 1931.—El Alcalde, Manuel Abad Pérez.

*Ayuntamiento de  
Villamartín de Don Sancho*

Formadas las cuentas de cédulas de los ejercicios de 1924 al 27, rendidas por el Sr. ex Alcalde y Depositario de dichos años, se hallan de manifiesto en la Secretaría por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal vigente y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villamartín de Don Sancho, 19 de Enero de 1931.—El Alcalde, Eleuterio González.

*Ayuntamiento de  
Villagatón*

Formado por la Comisión nombrada al efecto el reparto de cuotas de los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas y bebidas, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal para el año corriente, se halla expuesto de manifiesto en la sala Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, de nueve a doce de la mañana para que pueda ser examinado por los comprendidos en el mismo y formular reclamaciones que se admitirán durante dicho plazo.

Villagatón, 1.º de Febrero de 1931.—El Alcalde, Antonio Cabezas.

*Ayuntamiento de  
Brazuelo*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, de conformidad al artículo 499 del Estatuto municipal, en sesión del día 30 de Noviembre último, designó vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

*Parte Real*

D. Eusebio Martínez Franganillo, por rústica.

D. Nicolás Ferrero Fernández, por urbana.

D. Matías Gómez Pérez, por industrial.

*Parte personal*

*Parroquia de Brazuelo*

D. Benigno Prieto Cano, párroco.

D. Matías Mañán Fernández, por rústica.

D. Prudencio Prieto Andrés, por urbana.

D. Manuel Pérez Vega, por industrial.

*Parroquia de Pradorrey*

D. Simón Vega, por rústica.

D. Santiago Pérez Alonso, por urbana.

D. Frutos González Delgado, párroco.

D. Pedro Salvadores, por rústica.

D. Nicolás González Alonso, por urbana.

D. Marcelino García Durán, por industrial.

*Parroquia de Combarros*

D. Pedro Lobato García, párroco.

D. Joaquín Pérez Pérez (mayor) por rústica.

D. Domingo Prieto Gómez, por urbana.

D. Domingo Cabanillas, por industrial.

*Parroquia de Quintanilla*

D. Juan Jarrín Cabezas, por rústica.

D. Mateo García García, por urbana.

D. Manuel Cerdeira Blanco, por industrial.

*Parroquia de El Ganso*

D. Hermenegildo Fernández, por rústica.

D. Victoriano Fernández Fernández, por urbana.

Parro  
D. Fidel  
D. Juan  
por urbana  
Par  
D. Juan  
D. Tom  
rústica.  
D. Juan  
por urbana  
D. Greg  
industrial  
La prec  
cido exp  
de quinc  
presente  
reclamar  
legal.  
Brazuel  
El Alcalde  
Junta mu  
Don Sant  
cretario  
Censo e  
Certific  
instruido  
Junta m  
miento, s  
mente, di  
-Térmi  
-Provinc  
Acta de  
municipa  
Astorga  
las diez y  
individua  
se reúne  
cipal, ba  
Enquerio  
flores qu  
san, a l  
concepto  
también s  
ta munic  
este térr  
11 de la  
-Señores  
priestarios  
tes, conce  
García,  
don San  
Suplente  
Campo, c  
Fuertes,  
D. Isidor

Parroquia de Rodrigatos  
D. Fidel Berciano, por rústica.  
D. Juan Antonio Ramos García, por urbana.

Parroquia de Vellido  
D. Juan Antonio Panizo, párroco.  
D. Tomás Campanero Ramos, por rústica.

D. Juan Pérez Ramos (mayor) por urbana.  
D. Gregorio Martínez Ramos, por industrial.

La precedente lista ha permanecido expuesta al público por espacio de quince días, sin que se hayan presentado reclamaciones; pudiendo reclamarse el que lo estime justo o legal.

Brazuelo, 25 de Enero de 1931. — El Alcalde, Isidro Calvo.

*Junta municipal del Censo electoral de Astorga*

Don Santos Martínez Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Astorga.

Certifico: Que en el expediente instruido para la renovación de la Junta municipal de este Ayuntamiento, se halla el acta que literalmente, dice así:

«Término municipal de Astorga. — Provincia de León. — Año 1930. — Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral. — En Astorga a 7 de Abril de 1930, siendo las diez y ocho horas; previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el Juzgado municipal, bajo la presidencia de don Eusebio Cansado Haerga, los señores que a continuación se expresan, a los que corresponde, en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, formar la Junta municipal del Censo electoral de este término con arreglo al artículo 11 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

—Señores vocales concurrentes: Proprietarios, D. Juan Antonio Fuertes, concejal; D. Santiago Sánchez García, contribuyente industrial; don Santiago Gómez Biano, idem; Suplentes, D. Pedro Alonso del Campo, concejal; D. Rafael Alonso Fuertes, contribuyente territorial; D. Isidoro Nistal Fuertes, idem; don

José Prieto Carbajosa; contribuyente industrial y D. Felipe Vizán Alonso, oficial retirado. — Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta y que solo dejaron de concurrir los propietarios D. Baltasar Alonso Cabrereros, comandante; don José Berdanzos Pérez y D. Luis Crespo Pérez, vocales designados como contribuyente por industrial y el suplente D. José Cuervo Martípez, vocal designado por el mismo concepto y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que todos ellos quedaban poseídos de sus cargos y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, Secretario, certifico. — Eugenio Cansado. — Juan Antonio Fuertes. — Santiago Sánchez. — Rafael Alonso. — Santiago Gómez. — Pedro Alonso. — José Prieto. — Felipe Vizán. — El Secretario, Santos Martínez. — Rubricados. — Hay un sello en tinta que dice: Junta municipal del Censo electoral. — Astorga.

Concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste, de orden del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente en Astorga a 29 de Enero de 1931. Santos Martínez. — Visto bueno: El Presidente, Eusebio Cansado.

*Junta municipal del Censo electoral de Bembibre del Bierzo*

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito municipal número 1, sección y colegio únicos, titulados Bembibre, la Escuela nacional de niñas del grupo 1.º de esta villa.

Distrito municipal número 2, sección y colegio únicos, titulados Viñales, la Escuela nacional mixta del pueblo de Viñales.

Bembibre del Bierzo, 27 de Enero de 1931. — El Juez-Presidente, Ricardo López.

*Junta municipal del Censo electoral de La Vecilla*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niñas.

Estafeta, la de esta villa.

La Vecilla, 29 de Enero de 1931. — Higinio Morán. — V.º B.º: El Presidente, Emilio Sierra.

*Junta municipal del Censo Electoral de Albares de la Ribera*

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito número 1, sección única, titulada Albares de la Ribera, la Escuela nacional de niños de esta villa.

Estafeta, la de Bembibre.

Distrito municipal número 2, sección titulada Torre, la Escuela nacional mixta del mismo pueblo de Torre.

Estafeta, la del mismo pueblo.

Albares de la Ribera, 1 de Enero de 1931. — El Secretario, Luis Sarmiento. — El Juez-Presidente, Juan José Díaz.

*Junta municipal del Censo electoral de Magaz de Cepeda*

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de Magaz.

Estafeta, la casa del cartero de Vega Magaz.

Magaz de Cepeda, 27 de Enero de 1931. — El Presidente, Emilio García.

*Junta municipal del Censo electoral de Garraña*

Relación de locales donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito municipal número 1, sec-

ción única, titulada Garrafe de Torío, la Escuela de niñas de Garrafe.

Distrito municipal número 2, sección única, titulada Ruiforco, la Escuela del pueblo de Ruiforco.

Garrafe, 15 de Enero de 1931.—El Presidente, César Flórez.

#### Junta municipal del Censo electoral de Pola de Gordón

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Estafeta, la de Pola de Gordón.

Pola de Gordón, 25 de Enero de 1931.—El Presidente, A. Calleja.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta vecinal de Cerrilleda

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente de la misma, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos de este pueblo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cerrilleda, 21 de Enero de 1931.—El Presidente, Baltasar Gutiérrez.

#### Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto para el año actual de 1931, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en casa del que suscribe para oír reclamaciones.

Herreros de Jamuz, 31 de Enero de 1931.—El Presidente, Buenaventura Cela.

#### Junta vecinal de Vecilla de la Vega

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta

provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924

Vecilla de la Vega, 24 de Enero de 1931.—El Presidente, Manuel Martínez.

#### Junta vecinal de Chozas de Arriba

Habiéndose llevado a efecto el deslinde y amojonamiento en los caminos y terrenos comunales de este pueblo, por la Comisión nombrada, se hace saber al público, para que en el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este anuncio, presenten los que se crean perjudicados las reclamaciones que sean justas ante esta Junta vecinal.

Chozas de Arriba, a 30 de Enero de 1931.—El Presidente, Manuel Fierro.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Manuel Morales Dary, Jefe de primera instancia de la villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 10 del año último, seguido en dicho Juzgado, sobre aborto, contra María Pilar Díez Rodríguez, soltera y vecina de Cabrera de Almanza, hoy en procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en referida causa; he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, y término de veinte días, las fincas que fueron embargadas como de la propiedad de referida procesada, a saber:

#### Término municipal de Cebanico

1.ª Una tierra, al Valle, de tres celemines, centenera, linda: al Norte, con camino; Sur y Este, Carcabo, y lo mismo al Oeste; tasada en treinta pesetas.

2.ª Otra al mismo pago, más abajo que la anterior, centenera, hace dos celemines, linda: al Norte,

con Dionisio Polvorinos; Sur, con camino; Este y Oeste, con Pedro Rodríguez; tasada en treinta pesetas.

3.ª Mitad de una tierra, a las Vallejas, linda: al Naciente, Egido; Sur, Justo Gómez y Oeste, se ignora; tasada en seis pesetas.

4.ª La quinta parte de una roza, al Ouchumbro, hace esta parte tres celemines, centenera, linda toda: Norte, Sur y Este, con monte y Oeste, Francisco González; tasada en diez pesetas.

5.ª La mitad de otra tierra, donde llaman la heredad, hace esta mitad seis celemines, linda: Norte, Marcos González; Sur, Mariano González; Este, camino y Norte, Cipriano González; tasada en veinticinco pesetas.

6.ª La tercera parte de otra tierra, a San Pelayo, hace esta parte tres celemines, de todo pan, linda: Norte, camino; Sur, con varios; Este, Mariano Fernández y Oeste, Felipe González; tasada en setenta y cinco pesetas.

7.ª La tercera parte de otra tierra, en Valdemación, hace esta parte seis celemines, triguera, linda: al Norte, Francisco González; Sur, Catalina González; Este, con varios y Oeste, se ignora; tasada en trescientas pesetas.

8.ª La mitad de otra tierra, Tras del Barrio, hace esta mitad tres celemines, centenera, linda: al Norte, con camino; Sur, Esteban Mata y Mariano González y Oeste, Pedro Rodríguez; tasada en setenta y cinco pesetas.

9.ª Otra tierra al mismo pago que la anterior, más abajo, hace tres celemines, linda: al Norte, con camino; Sur, con prado del caudal; Este, Esteban Novos y Oeste, Félix González; tasada en treinta pesetas.

10.ª La quinta parte de un prado, en Tras de Mesa, linda: Norte, con varios; Sur, Felipe González y lo mismo al Este y Oeste, Esteban de la Mata; tasada en trescientas pesetas.

11.ª Una tierra, a la Fuente del Barrio, hace celemin y medio, linda: al Norte, Esteban de la Mata; Sur, Justo Gómez; Este, terreno comu-

nal y Oeste, cada en ochos

12.ª La tierra, a los Arcimines, linda: Sur, Abdulis y Oeste, Francisco pesetas.

13.ª La tierra, Tras del Barrio, linda: Norte, Sur, con ca Prado y Oeste tasado en tre

14.ª La que en el caso de ein que linda: Sur, González y terrenos del nientas pesetas

15.ª La que tiene en diol linda: al Sur monte desli aires con ter en veintid

La subasta audiencia. d veintitrés d brevo y hoifaus, bajo nes:

Primera. subasta los signar sobr previamente valor de dquisito no

Segunda. tulos de prformarse lo flocación librdor de la Pl la cual esta taría hasta

Dado en de Enero d y uno.—Ma Secretario,

Juzgado de trito de la En el Ju cia del dis Secretaría diligencias

nal y Oeste, Mariano González; tasada en ochenta pesetas.

12. La tercera parte de una tierra, a los Arenales, hace cinco celemines, linda: al Norte, Juan Gómez; Sur, Abdulía Díez; Este, carretera y Oeste, Francisco Pérez; tasada en cien pesetas.

13. La mitad de un prado, a Tras del Barrio, hace celemin y medio, linda: Norte, Nicanor de Prado; Sur, con camino; Este, Angel de Prado y Oeste, Dionisio Polvorinos; tasado en treinta pesetas.

14. La quinta parte de una casa en el casco de Cabrera de Almansa, sin que conste la calle ni medida, linda: Sur, casa y corral de Ubaldo González y con los demás aires con terrenos del común; tasada en quinientas pesetas.

15. La quinta parte de una cortina en dicho pueblo de Cabrera, linda: al Sur, con la casa anteriormente deslindada y con los demás aires con terrenos comunales; tasada en veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no se admitirá postura.

Segunda. Que no existiendo títulos de propiedad, tienen que conformarse los licitadores con la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la cual esta de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate.

Dado en Sahagún, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Morales Dary. El Secretario, Francisco S. Lorenzo.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid*

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría del infrascripto se siguen diligencias sobre prevención del

abintestato de D.<sup>a</sup> Fidela Rodríguez del Valle, hija de D. Bustos y doña Juana, natural de León, que falleció en esta Corte, calle de Ferraz, número tres, el día cinco de Agosto de 1930, en estado de soltera, a los sesenta y ocho años de edad, sin que conste haya otorgado testamento y los parientes que pueda tener.

Lo que se hace público por el presente, llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia de la D.<sup>a</sup> Fidela Rodríguez del Valle, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de León, advirtiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.—José Méndez.—El Secretario, Felipe González.

*Juzgado municipal de León*  
Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Francisco Mollada García, Juez municipal, propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Anibal Bardón Robles, cuyas demás circunstancias personales ya constan por viajar sin billete; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Anibal Bardón Robla, a la pena de treinta días de arresto, multa de diecisiete pesetas, indemnización de diecisiete pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, y en las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Mollada.—Rubricado, cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en firme al denunciado Anibal Bardón Robla, expido la presente en León a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arechavala.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal, Francisco Mollada.

*Juzgado eventual de la Plaza de León*  
Don Manuel García Martínez. Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Bergos, número treinta y seis, Juez eventual de la Plaza de León, Instructor del Expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del Carabinero del puesto de esta Plaza, Máximo Villa Gómez, por el presente hago saber:

Que el día uno de Agosto de mil novecientos treinta y sobre las veintituna horas treinta minutos, a la salida del tren correo con dirección a Madrid y en marcha ya éste, intentó apearse del mismo el paisano Luciano Luis Blanco, tratando el citado Carabinero de evitar que aquél fuese arrollado por el tren, lo que no logró conseguir a pesar de los inauditos esfuerzos que con gran exposición de su vida llevó a cabo para conseguirlo; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de dicha Orden, de 30 de Diciembre de 1867 Real Decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en Avenida del Padre Isla, núm. 51, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de León, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

León 21 de Enero de 1931.—Manuel García Martínez.

s; Sur, con Pedro Robla pesetas. tierra, a las mte, Egido; te, se igno- le una rosa, a parte tres inas toda: onte y Oes- ; tasada en tierra, dan- ace esta mi da: Norte, ariano Gon- rte, Cipria- veinticinco de otra tie- e esta parte pan, linda: varios; Es- Oeste, Fe- n setenta y de otra tie- e esta parte i, linda: al os; Sur, Ca- on varios y en trescien- tierra, Tras tad tres ce- i: al Norte, na Mata y este, Pedro nta y elmo mismo pago- abajo, hace Norte, con del caudal; Oeste, Félix ata pesetas. e un prado, Norte, con azales y le Esteban de ientas pes- Fuentes nel edio, linda: Mata; Sur, reno comu-

*Cédulas de citación*

Por la presente, se cita, llama y emplaza al presbítero Valentín Cardenoso González, para que el día 9 de Febrero próximo, a las doce horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, con objeto de celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente, advirtiéndole que su domicilio lo tuvo en Villadangos.

Astorga, 26 de Enero de 1931. — El Juez municipal, Euquerio Casado. — El Secretario, José Martínez.

Por la presente se cita a Nieves (González Merino, de 26 años, soltera, natural de Vega de Infanzones, y a Ricardo Prieto Morán, de 24 años, natural de Carral de la Vega (León) y en ignorado paradero ambos, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebas, el día 13 de Febrero próximo, a las diez horas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como denunciados por riña y escándalo.

León, a 26 de Enero 1931. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

*Cédulas de requerimiento*

El infrascrito Secretario que suscribe, certifica: Que en trámites de ejecución de sentencia de juicio verbal civil a instancia de D. Juan Alvarez, contra D. Felipe García, se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice:

Auto. — En Villamejil, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno; el Sr. D. Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de este distrito, por ante mí el Secretario dijo: requiérase al deudor D. Felipe García Alvarez para que en el término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas.

Y para que conste y sirva de requerimiento al deudor referido, el cual se halla declarado rebelde, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, expido la presente en Villamejil, a 9 de Enero de 1931. — El Secretario, Julián García.

O. P. 38

El infrascrito Secretario que suscribe, certifica: Que en trámites de ejecución de sentencia de juicio verbal civil a instancia de D. Benito Herrero Ríos, vecino de Carneros, contra D. Felipe García Alvarez, que fué de Quintana de Fon, se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice así:

Auto. — En Villamejil, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno; el Sr. D. Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de este distrito, por ante mí el Secretario dijo: requiérase al deudor D. Felipe García Alvarez para que en el término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas.

Y para que conste y sirva de requerimiento al deudor referido, el cual se halla declarado rebelde, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villamejil, a 9 de Enero de 1931. — El Secretario, Julián García.

O. P. 39

El infrascrito Secretario que suscribe, certifica: Que en trámites de ejecución de sentencia de juicio verbal civil a instancia de D. Pascual Romero Oviedo, vecino de Otero, contra D. Felipe García Alvarez, que fué de Quintana de Fon, se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice así:

Auto. — En Villamejil, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno; el Sr. D. Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de este distrito, por ante mí el Secretario dijo: requiérase al deudor D. Felipe García Alvarez para que en el término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas.

Y para que conste y sirva de requerimiento al deudor que se halla declarado rebelde, y su inserción en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villamejil, a 9 de Enero de 1931. — El Secretario, Julián García.

O. P. 40

*Requisitoria*

Iglesia Hernández, Agustín de la, y Olivares Antonio, de once años de edad, el primero natural de Salamanca y domiciliado en el paseo del Desengaño, según propia manifestación, hijo de padre desconocido y de una tal María de la Iglesia; ignorándose las circunstancias personales del Antonio, ambos se dedicaban a la venta ambulante en compañía de María de la Iglesia y de un tal Juan Antonio Fernández Fernández, fugados dichos menores del Asilo de Zamora, en donde se encontraban reclusos, como procesados en causas que se les sigue en este Juzgado por sustracción de caballerías, con el número setenta y ocho del año último, ingreso que se decretó en dicho Asilo, por ser menores de diez y seis años, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo ochocientos cincuenta y cinco del Vigente Código Penal, Apartado C) y cuyos actuales padres se ignoran, comparecerán ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, para ser reclusos nuevamente en Asilo o Establecimiento similar al cuidado de la infancia y para notificarnos el auto de procesamiento y ser indagados en el aludido sumario; bajo apercibimiento si no lo verifican, de ser declarados rebeldes y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toro a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Francisco Campudi. P. S. M. El Secretario judicial P. A. Salustiano López.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1930

**ADVERT**

Luogo que  
retarios reci  
BOLETIN. d  
ejemplar en  
tione perma  
el número a  
Los Secretu  
sr los BOLE  
tenadament  
que debera v

**SU**

Parte oficial

Admini

Circulares.

Inspección

— Circula

Admini

Edictos de

Juntas muni

En

Edictos de

Admini

Tribunal pr

so-admin

curso int

Puente El

Otro idem p

co Roa d

Edictos de

**PAR**

S. M. el

a. D. g.)

Victoria E

tipo de Ast

personas d

la. contin

importante

(Gaceta del